"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCIÓN"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 624-2021-MPLC/A

Quillabamba, 09 de noviembre del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 2620-2021/GIP/JCC/MPLC, emitido por el Gerente de Infraestructura Pública, Informe Nº 0165-2021-UPMI-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Informe Nº 1317-2021-UP/DPP-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Informe Nº 638-2021-HDC/DPP-MPLC, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal Nº 0758-2021/O.A.J.-MPL/LC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído Nº 5154, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, las Municipalidades tienen potestad de modificar su presupuesto;

Que, en cumplimiento del marco Legal Vigente Ley Nº 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, en su artículo 13° Medidas en Gastos de Inversión, en su numeral 13.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces según corresponda. Asimismo, las modificaciones que impliquen anulaciones de contrapartidas derivadas de operaciones de endeudamiento externo y que habiliten inversiones que no estén comprendidas en el convenio de préstamo, requieren opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga de sus veces, según corresponda;

Que, en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que en su Artículo 47°. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático 47.1) Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2) Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son desaprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 188-2020-MPLC, de fecha 29/12/2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 por un monto de S/. 64,292,126.00 (Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Ciento Veintiséis con 00/100 soles) y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 558-2020-MPLC/A;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2021-MPLC, de fecha 14/01/2021, se aprueba el Presupuesto Institucional Modificado 2021 para Proyectos de Inversión Pública por un monto de S/. 22,389,100.00, (Veintidós Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Cien Con 00/100 soles), promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2021-MPLC/A;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 624-2021-MPLC/A

Que, mediante Informe N° 2620-2021/GIP/JCC/MPLC, de fecha 27/10/2021, el Gerente de Infraestructura Pública – Ing. Julio Condori Colque, solicita Modificación Presupuestal entre Secuencias Funcionales, para la asignación de mayores créditos presupuestarios para la ejecución y conclusión de la Etapa 01 del Proyecto de Inversión Pública **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES DEL MERCADO SATÉLITE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"**, con **Sec. Func. 0112,** por un monto de S/. 80,621.00 soles;

Que, mediante Informe Técnico N° 068-2021-JCC/GIP/MPLC, sustenta la solicitud de modificación argumentando que tiene como objetivo brindar los recursos presupuestarios necesarios para la conclusión de los proyectos priorizados en la cartera de proyectos que forma parte del Presupuesto Institucional Modificado de la Entidad. Asimismo, teniendo como finalidad, la asignación de mayores créditos presupuestarios para la ejecución y conclusión de la Etapa 01 del Proyecto de Inversión Pública **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES DEL MERCADO SATÉLITE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"**, que comprende la construcción de la infraestructura temporal para el local de contingencia, el alquiler de ambientes adicionales y el desmontaje de la infraestructura temporal construida para el funcionamiento del mercado de contingencia;

Que, mediante Informe Nº 0165-2021-UPMI-MPLC, de fecha 28/10/2021, el Jefe de la Unidad de Programación e Inversiones - Econ. Cesar Valdeiglesias Mamani, en atención a los antecedentes y el sustento acreditado en el Informe de la Gerencia de Infraestructura Pública y según la Ley N° 31084, Ley de presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021, en su artículo 13° Medidas en gastos de inversión, en su numeral 13.1) con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga de sus veces, según corresponda(…). Asimismo indica, que el área usuaria sustenta que el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES DEL MERCADO SATÉLITE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", es ejecutado por etapas: Etapa 01, contempla la ejecución del mercado de contingencia; Etapa 02, contempla la demolición de estructuras existentes y la Etapa 03, contempla la construcción de la infraestructura nueva, implementación, equipamiento y capacitación al personal administrativo y de limpieza. Bajo esos antecedentes indica que la **Etapa 02**, se encuentra en proceso de evaluación de expediente técnico, por lo que puede ser habilitador para la culminación de la Etapa 01, todo ello en arreglo a la Ley N° 31084, Ley de presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021. Por tanto, bajo los antecedentes la Unidad de Programación Multianual de Inversiones emite OPINIÓN FAVORABLE, para la modificación presupuestal entre específicas para la continuidad de la inversión;

Que, mediante Informe N° 1317-2021-UP/DPP-MPLC, de fecha 28/10/2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto – Econ. Manuel Inocente Cahuana, previa revisión de los antecedentes y opinión favorable de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, sobre propuesta de Modificación Presupuestal entre Secuencias Funcionales del Proyecto en ejecución por etapas, por la suma de S/. 80,621.00 (Ochenta Mil Seiscientos Veintiuno con 00/100). Por tanto, informa que a la fecha si se cuenta con disponibilidad presupuestal en el proyecto habilitador para su asignación presupuestal al proyecto habilitado, en merito al D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistemas Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 638-2021-HDC/DPP-MPLC, de fecha 29/08/2021, el Director de Planeamiento y Presupuesto – Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio, en consideración de los antecedentes descritos, remite informe de disponibilidad presupuestal en cumplimiento al Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de la Modificación presupuestal entre secuencias funcionales del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES DEL MERCADO SATÉLITE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO";

Que, mediante Informe Legal N° 0758-2021-/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 08/11/2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - Abog. Ricardo Enrique Caballero Ávila, habiendo realizado el análisis

jurídico e invocando la normativa vigente, **concluye y opina** que, contando con el sustento técnico y la opinión favorable de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones y la Unidad de Presupuesto, es PROCEDENTE la aprobación de la Modificación Presupuestal entre Secuencias Funcionales, mediante Resolución de Alcaldía, conforme a la propuesta de la Unidad de Presupuesto, segun el siguiente detalle:

DE:				A:			
Secuencia Funcional	ETAPA	ITEM Proyecto Habilitador	Monto Disponible	Secuencia Funcional	ETAPA	Proyecto Habilitado	Monto a Asignar
151	2DA Y 3RA	"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES DEL MERCADO SATÉLITE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"	S/. 80,621.00	112	1RA	"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES DEL MERCADO SATÉLITE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"	S/. 80,621.00
		TOTAL	S/. 80,621.00			TOTAL	S/. 80,621.00

Asimismo, recomienda se emita Acto Resolutivo que modifique el expediente técnico del Proyecto de Inversión Publica habilitado: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES DEL MERCADO SATÉLITE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2488315 y se disponga a la División de Estudios y Proyectos la Implementación de las acciones según correspondan en cumplimiento al numeral 33.2) del Art. 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con Proveído N° 5154, de fecha 09/11/2021, el Gerente Municipal, en concordancia a los Informes descritos en los considerandos precedentes, remite el expediente para la emisión del Acto Resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación Presupuestal entre Secuencias Funcionales del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES DEL MERCADO SATÉLITE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO,** con **Sec. Func. 112,** para la ejecución y conclusión de la ETAPA 01 del Proyecto de Inversión, conforme al detalle siguiente:

DE:				A:			
Secuencia Funcional	ETAPA	ITEM Proyecto Habilitador	Monto Disponible	Secuencia Funcional	ETAPA	Proyecto Habilitado	Monto a Asignar
151	02 Y 03	"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES DEL MERCADO SATÉLITE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"	S/. 80,621.00	112	01	"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES DEL MERCADO SATÉLITE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"	S/. 80,621.00
		TOTAL	S/. 80,621.00			TOTAL	S/. 80,621.00

ARTICULO SEGUNDO. - HACER, de conocimiento la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Dirección de Supervisión de Proyectos, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad, para las acciones que corresponda.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Unidad de Estudios y Proyectos, la implementación de las acciones según correspondan en cumplimiento al numeral 33.2 del artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALCALDÍA
G.M
G.I.P.
D.P.P
U.E.P.
T.I.C
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447